

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4840	LUNES, 17 DE ENERO DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12851 del 31/12/54	— Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	179
" " Econ. " 12852 "	— Liquidada partida a favor de Tesorería General.	179
" " " " 12853 "	— Adscribe a D. de Vivienda un Auxiliar 69.	179
" " " " 12854 "	— Aprueba planillas de Rentas Fiscales.	179
" " " " 12855 "	— Aprueba planillas de renta Fiscal.	179
" " " " 12856 "	— Adscribe empleada a D. Gral. de Inmueble.	179
" " " " 12857 "	— Da por cumplida información prevista por art. 9° del Decreto N° 6082/42.	180
" " " " 12858 "	— Reconoce crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	180
" " " " 12859 "	— Reconoce crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	180
" " " " 12860 "	— Modifica art. 1° del Decreto N° 10.872/54.	180
" " " " 12861 "	— Reconoce crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	180
" " A. S. " 12862 "	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	180 al 181
" " Gob. " 12863 "	3/1/55 — Nombra Celador de la Cárcel.	181
" " " " 12864 "	— Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía.	181
" " " " 12865 "	— Aprueba gasto efectuado por D. de E. Física.	181
" " " " 12866 "	— Autoriza a D. de Suministro a adquirir elementos con destino a Jefatura de Policía.	181
" " " " 12867 "	— Nombra Agente de la Comisaría de Chachapoyas.	181
" " " " 12868 "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	182
" " " " 12869 "	— Suspende a una encargada de Registro Civil.	182
" " " " 12870 "	— Aprueba gasto efectuado por D. de E. Física.	182
" " " " 12871 "	— Aprueba gasto efectuado por D. de E. Física.	182
" " " " 12872 "	— Dispone apertura de un crédito.	182
" " " " 12873 "	— Autoriza a la Gendarmería Nacional a disponer de los fondos recaudados en conceptos de multas.	182 al 183
" " " " 12874 "	3/1/55 — Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	183
" " " " 12875 "	— Aprueba convenio entre el Interventor de la Municipalidad de Orán y el Dr. Juan M. López.	183 al 184

		PAGINAS	
" " " "	12876 " "	— Nombra Agente de Plaza	184
" " " "	12877 " "	— Nombra Auxiliar 6º de la D. de E. Física.	184
" " " "	12878 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía.	184
" " " "	12879 " "	— Acepta renuncia de un Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios.	184
" " " "	12880 " "	— Deja sin efecto orden de pago.	184
" " " "	12881 " "	— Reconoce crédito a favor del Dr. Lisandro Saravia.	184 al 185
" " " "	12882 " "	— Concede licencia extraordinaria.	185
" " " "	12883 " "	— Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	185
" " " "	12884 " "	— Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	185
" " Econ. "	12885 " "	— Encarga interinamente de la Tesorería de D. de Viviendas al Sub-Tesorero.	185
" " " "	12886 " "	— Autoriza a D. de Inmuebles a llamar a concurso de antecedentes y capacidad.	185 al 186
" " " "	12887 " "	— Incorpora la Ley Nº 1737 en la Ley de Presu. Vigente.	186
" " " "	12888 " "	— Liquida partida a favor de D. de la Vivienda.	186
" " " "	12889 " "	— Liquida partida a favor de D. de la Vivienda.	186
" " " "	12890 " "	— No hace lugar a un pedido formulado por Eufenia Pacheco.	184
" " " "	12891 " "	— ADM. Prorroga el Presupuesto Vigente para el ejercicio 1954	186
" " A. S. "	12892 " "	— Deja cesante a un soldado de la Cárcel.	186
" " " "	12893 " 7/1/55	— Autoriza a D. de Suministro a llamar a licitación pública.	186 al 187
" " " "	12894 " "	— Reconoce como escudo oficial de la Municipalidad de Campo Santo el adoptado por las autoridades de la misma.	187
" " " "	12895 " "	— Nombra soldado de la Cárcel.	187
" " " "	12896 " "	— Deja sin efecto orden de pago.	187
" " " "	12897 " "	— Dispone entrega de un crédito.	187
" " Econ. "	12898 " "	— Liquida partida a favor de la firma: Termas Rosario de la Frontera S. A.	187 al 188
" " Gob. "	12900 " 10/1/55	— Transfiere partida correspondiente al ejercicio 1954 de la D. de la Cárcel Penitenciaria	188

LICITACIONES PÚBLICAS:

Nº 11742	— de Administración Gral. de Vialidad Nacional	186
Nº 11734	— de la Gendarmería Nacional	188

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11769	— de Maria Monera o Monteros de Escada.	188
Nº 11783	— De Luis Genta	188
Nº 11750	— de Modesto Carnacho	188
Nº 11749	— de Chenchel Singh	188
Nº 11746	— de Rosendo Gallardo	188
Nº 11735	— de Francisca H. Ramos de Clemente.	188
Nº 11733	— De doña Felisa Amado.	188
Nº 11728	— De Federico Quintana y otra.	188 al 189
Nº 11725	— De Eusebio Rufino.	189
Nº 11718	— de Jaime Osthega o etc.	189
Nº 11717	— de Elena Rosa Alemán o etc.	189
Nº 11711	— de Manuel Vazquez Luján	189
Nº 11707	— de Edmundo Martínez	189
Nº 11701	— de Lauro Katopodis	189
Nº 11694	— De don José Daniel Vazquez	189
Nº 11693	— testamentario de María Torres Frías	189
Nº 11681	— de Brahim Assud o etc.	189
Nº 11680	— de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	189
Nº 11678	— de Rafael Yañez o etc.	189
Nº 11676	— de Patricio Flores	189
Nº 11674	— de Nicolás Giordamakis	189
Nº 11668	— de Rosa Grassis de López	189
Nº 11661	— de Juan Simón Barríos	189
Nº 11660	— de Julio Raul Gallae	189
Nº 11653	— de Hugo H. F. Barrio	189
Nº 11651	— de Pablo Cruz	189
Nº 11633	— de Fortunato Nallar	189
Nº 11629	— de Pablo A. Niéva	189 al 190

PAGINAS

Nº 11627 -- de la Suc. de Julio Magno	190
Nº 11626 -- de Guillermo Villegas	190
Nº 11623 -- de Ramona Iida Vallejos ó etc.	190
Nº 11621 -- de Mercedes Lerma de Galeano	190
Nº 11619 -- de María Gutiérrez de Mamani	190
Nº 11617 de Celestino Allué Pauleles.	190
Nº 11616 -- de Chenchel Singh	190
Nº 11613 -- de Darío C. Ramírez	190
Nº 11602 -- de Clementina de J. E. de Albertini	190

DESLINDE, MENSURA Y AMOJORAMIENTO:

Nº 11707 -- s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate.	190
Nº 11713 -- s/p. Manuel Rengel.	190
Nº 11695 -- Solicitado por Roque T. Lazarte	190

REMATES JUDICIALES:

Nº 11768 -- por Francisco Pineda.	190
Nº 11766 -- Por Luis Alberto Dávalos	190 al 191
Nº 11765 -- Por Luis Alberto Dávalos	191
Nº 11764 -- Por Jorge Raúl Decavi	191
Nº 11759 -- Por José Alberto Cornejo	191
Nº 11758 -- Por José Alberto Cornejo	191
Nº 11747 -- por José Alberto Cornejo	191
Nº 11743 -- Por José Alberto Cornejo.	191 al 192
Nº 11739 -- por Luis Alberto Dávalos	192
Nº 11738 -- por Luis Alberto Dávalos	192
Nº 11737 -- por José Alberto Cornejo.	192
Nº 11733 -- Por Aristóbulo Carral.	192
Nº 11730 -- Por Luis Alberto Dávalos.	192 al 193
Nº 11729 -- Por Luis Alberto Dávalos.	193
Nº 11706 -- por Arturo Salvatierra	193

CITACION A JUICIO:

Nº 11716 -- juicio: Julio Pisetti vs. Juan R. Sajinas.	193
---	-----

SECCION COMERCIAL:

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11722 -- de la firma: Hotel Zenia S. Anónima Inmobiliaria	193 al 196
--	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11753 -- En la Sociedad en Comandita Lauando, Hermanos	196
Nº 11754 -- De Alberto C. Bonduri	196

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11760 -- De la firma Monte y Guerra S. R. L.	196
Nº 11753 -- De la firma: Manufactura de Tabacos Villagrán S. R. L.	196 al 197

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11752 -- De la firma: Juan Caram y Hnos.	197
--	-----

EFECTOS DE QUIEBRA

Nº 11749 -- de Abel Flores	197
----------------------------------	-----

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

197

197

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

197

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

197.

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO N° 12851—G**

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

VISTO la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Inaerina de la Cárcel Penitenciaria, don Alberto Salomón Quinteros y lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ALBERTO SALOMON QUINTEROS, con anterioridad al día 27 del mes de diciembre del año en curso—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO N° 12852—E

SALTA, Diciembre 31 de 1954

Expediente N° 6789—C—54.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Pago "Para Contabilidad" a favor de Tesorería General por la suma de \$ 83.060.— m.n. importe del Servicio de la Deuda de la Provincia transferida al Gobierno de la Nación según Ley 202, cumplido durante el año en curso por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Agente Pagador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General la suma de \$ 83.060.— (OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con este importe proceda a contabilizar, debidamente el correspondiente al predicho Servicio con imputación al Anexo C— Ingreso Unico— Otros Gastos— Partida Principal 5— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente; debiendo registrarse con crédito a la cuenta "FONDOS DISPONIBLES"—Banco Nación Argentina—Buenos Aires— Retención Servicio Ley N° 202.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12853—E

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

Expediente N° 6835—I—954.

ATENTO a lo solicitado a fs. 1 por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Adscribese a Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al Auxiliar 6° (Supernumerario) de Dirección General de Inmuebles, don JULIO RAFAEL MACHUCA,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12854—E

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

Expediente N° 6268|B|954.—

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta eleva para su aprobación planilla por comisión del 5% de la recaudación efectuada por dicha Institución, durante el mes de octubre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla demostrativa por rubros de recaudación de la renta fiscal realizada por el Banco Provincial de Salta, durante el mes de octubre del corriente año, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 5.422.660.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 52|100 MONEDA NACIONAL),

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12855—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

Expediente N° 5021|B|954.—

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta eleva para su aprobación planilla por comisión del 5% de la recaudación efectuada por dicha Institución, durante el mes de setiembre del corriente año, que asciende a la suma de \$ 1.980.753.96;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la planilla demostrativa por rubros de la recaudación de la renta fiscal realizada por el Banco Provincial de Salta, durante el mes de setiembre del corriente año, que asciende a la suma total de \$ 1.980.753.96 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 96|100 MONEDA NACIONAL),

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12856—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

Expediente N° 6792|C|1954.—

VISTO este expediente mediante el cual Contaduría General de la Provincia solicita un destino definitivo a la empleada Señorita ROSA ANSELMA TEYSSIER adscripta anteriormente a la Dirección Provincial de Educación Física;

POR ELLO, atento a la comunicación cursada por la Dirección Provincial de Educación Física corriente a fs.2.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — ADSCRIBESE a Dirección General de Inmuebles a la SEÑORITA ROSA ANSELMA TEYSSIER, empleada de Contaduría General de la Provincia,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12857—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expediente N° 6692/E/54.—

VISTO este expediente por el que la Cia., Ess, Productora de Petróleo S.A., en cumplimiento del art. 9° del decreto N° 6382 de fecha 5 de junio de 1942, manifiesta las cantidades de productos a transportar por oleoductos de su propiedad, durante el primer trimestre (enero—marzo), del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dáse por cumplida la información prevista por el art. 9° del decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1942, sobre reglamentación relativa a funcionamiento de oleoductos para el transporte público de petróleo en la Provincia, según cantidades que a continuación se detallan:

- Oleoductos San Pedro Aguiay 2.700 m3 por mes
- " Ramos Aguay 990 m3 por mes
- " Aguay Lomitas 2.790 m3 por mes
- " Lomitas Vespucio 3.399 m3 por mes
- " C. Tartagal, Z. Honda 85 m3 por mes
- " Vespucio Hickman M.
- " Elorri 5.475 m3 por mes
- " Agua Blanca Río
- " Foz de Urd. 250 m3. por mes

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12858—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expediente N° 6770/E/54.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 741.58 m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente de los haberes correspondientes a la señora María Odila Cornejo de Figueroa;

Atento a que le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 741.58 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12859—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expediente N° 6769/D/54.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 866.72 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente de los haberes correspondientes a la señora Martha Benedicta de De Los Ríos;

Atento a que le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 866.72 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12860—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expediente N° 1673/H/54.—

VISTO el decreto N° 10872 de fecha 16 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 10872 de fecha 16 de julio del corriente año, dejándose establecido que el crédito reconocido por el mismo a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, lo es por la suma de \$ 1.512.50, y no de \$ 1.513 como se especifica en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12861—E.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expediente N° 6775/M/54.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.485.80 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente de los haberes correspondientes al señor Roque Medina;

Atento a que le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito, por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA por la suma de \$ 1.485.80 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12862—S.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.
Expedientes N°s. 18.997/54; 19015/54; 19.016/54; 19017/54; 18.946/54 y 19039/54.—

Vistos estos expedientes relativos a reconocimientos de servicios de diversos personal en tercio de los Hospitales de la Campaña; y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en el Hospital de Rosario de Lerma, por el siguiente personal, y en las fechas que se determinan:

- a) Sra. EMMA GUERRA DE FRANCO, como Auxiliar 2° Enfermera desde el 20 al 31 de diciembre de 1954, en reemplazo de la titular Sra. Carmen G.M. de Baihoa, que se hallaba en uso de licencia reglamentaria;
- b) Srta. MARIA VALERO, quien viene de desempeñándose como cocinera, desde el 19 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, en reemplazo de la Srta. Adela Lera que renunciara;
- c) Srta. SUSANA DELCADO, en el carácter de mucama, desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la Srta. Alicia López que renunciara;
- d) Sr. OSCAR GAMBONI, en el carácter de Auxiliar 2° chófer desde el 3 de noviembre hasta el 12 del mismo mes, en reem-

plazo del titular don Eduardo Gamboni, que se hallaba en comisión de servicios;

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de la localidad de Cafayate:

- a) Srta. MARIA JOSEFA FLORES, quien viene desempeñándose como lavandera desde el 1º de octubre hasta el 31 del corriente mes, a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, en reemplazo de la Srta. Susana Yapura en uso de licencia por enfermedad;
- b) Srta. MARTA GUANTAY, en el carácter de mucama, desde el 1º de octubre hasta el 31 del corriente mes, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por las Srtas. CAROLINA DEL CARMEN FIZARRO y ROSARIO LIZARRAGA, como cocineras del Hospital "San Fco. Solano" de El Galpón, con la remuneración mensual de trescientos pesos, desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre en curso, la primera, y desde el 1º de noviembre, la segunda

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA LUISA B. DE PLASENCIA, como Auxiliar 5º Economa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, desde el 31 de diciembre del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. Emma Nantarme de Varela en uso de licencia por enfermedad,

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "San Vicente de Paul" de la ciudad de Orán, por el personal que se seguidamente se detalla, con los sueldos y durante el tiempo que se determina:

- a) Srta. IGNACIA BAIGORRIA en el carácter de lavandera, desde el 19 de agosto hasta el 25 de octubre ppdo, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, y en reemplazo de la titular Sra. Oan de Juaréz en uso de licencia por maternidad;
- b) Srta. IGNACIA BAIGORRIA, en el carácter de Auxiliar 4º Ayte. Enfermera, desde el 21 hasta el 31 de julio del año en curso, en reemplazo de la Sra. Socorro Riera de Pastrana en uso de licencia por enfermedad;
- c) Srta. TERESA MEDINA, en el carácter de cocinera, desde el 1º al 14 de mayo del corriente año, a razón de la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la Srta. Dorotea Z. de Illasca, en uso de licencia reglamentaria;
- d) Srta. JOSEFINA MAMANI, en el carácter de mucama, desde el 15 de diciembre al 31 del mismo mes, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la Srta. Leonor Medina que fuera dejada carente;
- e) Sr. FELIX TAPIA, como Peón de Patio, desde el 1º al 31 de diciembre en curso, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos, y en reemplazo de don Francisco Amaya que renunciara,

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se atenderá con imputación a las partidas globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Pablo Mespías

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12863—G.

SALTA, Enero 3 de 1955

Expediente Nº 7431/54.—

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota Nº 480 de fecha 29 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor RAUL LEOPOLDO CORBALAN (M. Nº. 3.911.772) con anterioridad al día 1º de enero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12864—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

Expediente Nº 7426/54.—

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2789 de fecha 30 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones de don ROSARIO DEL GREGORIO JURADO, en el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Vaquerós (Dpto. La Caldera), con anterioridad al día 1º de enero en curso,

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Vaquerós (Dpto. La Caldera), al señor ANTONIO AGUERO, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Rosario del Gregorio Jurado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12865—G.

SALTA, Enero 3 de 1955.

Expediente Nº 7422/54.—

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física sobre aprobación de gasto, efectuado por la adquisición de un aparato para baños termoforos;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto de DOS MIL PESOS MIN. (\$ 2.000.— m/n.) efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar el mismo al Anexo J— Inciso VIII— Principal b)1— Parcial 17— de OTROS GASTOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12866—G.

SALTA, Enero 3 de 1954.

VISTA la presentación del señor Jefe de Policía, solicitando autorización para adquirir por compra directa uniformes y otros elementos para el personal superior y personal de tropa de la Repartición a su cargo, atento al monto presumible de los mismos y a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y decreto reglamentario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO, para adquirir por licitación los elementos detallados en la nota de fs. 1, con destino al personal superior y personal de tropa de Jefatura de Policía de la Provincia, y con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto para el ejercicio económico que se inicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12867—G.

SALTA, enero 3 de 1955

Expediente Nº 7425/54.

VISTO lo solicitado en nota Nº 2782 de fecha 30 de diciembre ppdo, por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Agente de la Comisaría Sin categoría de Chachapoya (Dpto. Capital), al señor JUAN CONCEPCION AGUERO, con anterioridad al día 1º de enero en curso, y en reemplazo de don Juan Gutierrez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12868—G.

Salta, enero 3 de 1955
Expediente Nº 7430/54.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2781, de fecha 29 de diciembre del año ppdo.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art 1º — Déjase sin efecto el Art 2º del decreto Nº 12.504 de fecha 30 de noviembre del año ppdo., por el que se suspende en el ejercicio de su función al Agente plaza Nº 314 del Cuerpo de Bombero don **ADRIAN FRANCISCO SUAREZ**.

Art 2º — Dáse de baja a Don **ADRIAN FRANCISCO SUAREZ**, en el cargo de Agente plaza Nº 314 del Cuerpo de Bomberos con anterioridad al día 18 del mes de noviembre del año ppdo.

Art 3º — Aceptase con anterioridad al día 1º del mes en curso, las siguientes renuncias:

- a) Al cargo de Agente plaza Nº 71 de la Comisaría Seccional Segunda, por Don **POLICARPO MARTIN RAMOS**;
- b) Al cargo de Cabo 1º. de la Sección Plazas y Parques, por Don **SEVERINO RIOS**.

Art 4º — Nómbrase con carácter de ascenso, con anterioridad al día 1º del corriente mes, al personal que seguidamente se detalla:

- a) A Cabo 1º. de la Sección Plazas y Parques, al actual Cabo de la misma, Don **ANGEL ALFONSO CHAVARRIA**, y en reemplazo de Severino Rios.
- b) A Cabo de la Sección Plazas y Parques, al actual Agente plaza Nº 468 de la Comisaría de Servicio, Don **NICANOR GARNICA**, y en reemplazo de Angel Alfonso Chavarría;
- c) A Cabo de la Sección Plazas y Parques, al actual Agente plaza Nº 468 de la Comisaría Seccional Cuarta con jerarquía de Cabo, Don **EUSTAQUIO BENTACUR**, y en reemplazo de Alejandro González.

Art 5º — Dáse de baja con anterioridad al día 1º del corriente mes, al personal que se detalla a continuación:

- a) En el cargo de Agente plaza Nº 188 de la Comisaría Seccional Tercera, a Don **ANDRES ARIAS**;
- b) En el cargo de Agente plaza Nº 416 del reemplazo de Alejandro González.

GUANTAY.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12869—G.

Salta, enero 3 de 1955
Expediente Nº 7404/54

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 135 de fecha 30 de diciembre próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Corralitos (Departamento San Martín) don **LEONARDO SANTOS PALAVECINO**; por encontrarse a disposición de la justicia con anterioridad al día 24 de noviembre próximo pasado.

Art 2º — Designase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Corralitos (Departamento San Martín) a la **AUTORIDAD POLICIAL** de dicha localidad (**GENDARMERIA NACIONAL**) en reemplazo de don Leandro Santos Palavecino y hasta tanto se resuelva en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12870—G.

Salta, enero 3 de 1955
Expediente Nº 7420/54

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 1.738.70, realizado con motivo de la exhibición gimnástica escolar del año 1954,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Apruébese el gasto efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física, de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 70/100 MÍN.** (\$ 1.738.70 m/n.), con motivo de la exhibición gimnástica escolar del año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12871—G.

Salta, enero 3 de 1955
Expediente Nº 7421/54

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física sobre aprobación de gastos efectuados con motivo de los actos conmemorativos del Día del Deportista organizados anualmente por esa Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Apruébese el gasto de **TRESCIENTOS PESOS MÍN** (\$ 300.— m/n.) efectuado por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA** por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputarse dicho gasto al Anexo J— Inciso VIII— Principal c) 7 Parcial 3— Sub—Partida c) **OTROS GASTOS** de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12872—G.

Salta, enero 5 de 1955
Expediente Nº 7409/54

VISTO el presente expediente en el que el Ing. Civil, don Rafael López Azuara, solicita el pago de los honorarios que le corresponden por peritaje en el juicio caratulado "Expropiación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Francisco Javier Arias" y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y lo dictaminado, por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia denominado "Juicio Expropiación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Francisco Javier Arias" por la cantidad de **SETE MIL QUINIENTOS PESOS MÍN.** (\$ 7.500 m/n.), con destino al pago de los honorarios adeudados al Ing. Civil Rafael López Azuara, e incorpórase al mismo dentro del Anexo B— Inciso II— **OTROS GASTOS**— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Previa intervención de Tesorería General liquidese por Contaduría General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, para que a su vez la haga efectivo a Fiscalía de Estado con cargo de rendir cuenta y con destino al pago de los honorarios de referencia debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— **OTROS GASTOS**— Principal a) 1 Parcial. "Juicio Expropiación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Francisco Javier Arias" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art 3º — El presente decreto será ratificado por S. E. los Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas, y Obras Públicas.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta de lo dispuesto por el presente decreto, a las H. C. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12873—G.

SALTA, Enero 5 de 1955

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, de conformidad al convenio vigente, y en cumplimiento de sus funciones de poli-

cia provincial en las zonas reservadas a su jurisdicción, ha recaudado los importes de multas por infracciones y faltas,

Que dichos fondos son requeridos por Agrupación Salta de Gendarmería Nacional para atender los gastos ocasionados por los distintos destacamentos en el interior de la Provincia; desde el día 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorizar a Agrupación Salta de Gendarmería Nacional a disponer de los fondos recaudados en concepto de multas por infracciones y faltas, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre ppdo., para cubrir los gastos que haya demandado en dicho período, la prestación de sus servicios como policía provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas,

Art. 2º — Déjase establecido que a partir del día 1º de enero en curso, las recaudaciones a que se refiere el artículo anterior, ingresarán directamente a Tesorería General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 12874—G.

Salta, enero 5 de 1955

Expediente Nº 7429/54.—

VISTO la nota Nº 2780 elevada por Jefatura de Policía con fecha 29 de diciembre ppdo., por la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal, con anterioridad al día 1º del mes en curso,

RAMÓN GIL BURGOS al cargo de Agente plaza Nº 115 de la Comisaría Seccional Segunda;

MIGUEL BRUNO FABIAN al cargo de Agente plaza Nº 228 de la Comisaría Sección Cuarta;

FELIX RAFAEL NUÑEZ al cargo de Agente de la Sub Comisaría de Los Noques (Dpto. Campo Santo);

LUIS OLIVARES al cargo de Cabo de la Policía Ferroviaria (Destacamento Gral. Guemes);

Art. 2º — Dése de baja con anterioridad al día 1º de diciembre ppdo., a don ALFREDO DIAZ en el cargo de Agente plaza Nº 429 de la Comisaría de Servicio, por abandono de servicio,

Art. 3º — Acéptase con anterioridad al día 15 de diciembre ppdo., la renuncia presentada por don ALJANDRO GONZALEZ como Cabo de la Comisaría de Servicio,

Art. 4º — Rectifícase el apartado 1º del decreto Nº 12718 de fecha 22 de diciembre ppdo. dejándose establecido que el nombramiento del señor BALENTIN ADAN BARBOZA, como

Sub-Comisario de 3ra. categoría de la Sub Comisaría de Santa Rosa de Tasti (Dpto. R. de Lerma) es con anterioridad al día 16 de diciembre pasado y no con fecha 1º del mismo mes como erróneamente se consignara

Art. 5º — Rectifícase al inciso d) del artículo 1º del decreto Nº 12677 de fecha 20 de diciembre ppdo., dejándose establecido que la renuncia presentada por don GUILLERMO ARZELIAN al cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de la Sub Comisaría de Angastaco (Dpto. San Martín), es con anterioridad al día 16 del mes pasado y no con fecha 1º del mismo.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 12875—G.

SALTA, Enero 5 de 1955

VISTO el convenio celebrado entre el señor Interventor de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, don Jorge Simeón Reuter, y el doctor Juan M. López, con fecha 17 de diciembre de 1954; y siendo de imprescindible necesidad para la habilitación del Matadero frigorífico de la citada ciudad, la perforación de un pozo que provea de agua al citado establecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre del año ppdo., entre el señor Interventor de la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán don JORGE SIMEON REUTER y el doctor JUAN M. LOPEZ, que se transcribe a continuación:

"..... En la ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el señor Interventor Municipal, don JORGE SIMEON REUTER, con domicilio en la calle Coronel Egües Nº cuatrocientos setenta y siete de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán "en adelante "La Municipalidad" por una parte y el doctor JUAN M. LOPEZ, en adelante "La Compañía" con domicilio en General Gueemes Nº seiscientos diez y seis de la ciudad de Salta por otra; convienen en celebrar el presente CONTRATO

"Art. 1º— "La Compañía" se obliga a realizar una perforación hasta cincuenta metros de profundidad como máximo, con 304 mm. de diámetro (8") en el Matadero de la finca "C.I.F.O.— S.A. en construcción ubicado a tres kilómetros al este de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; para obtención de agua para uso industrial siempre que las condiciones del subsuelo lo permitan,

"Art. 2º — La perforación a que se refiere el artículo anterior se ha programado entubarla con 12 metros (doce metros) aproximadamente de caños filtros de madera de 151 mm. de diámetro (8"); 18 metros (diez y ocho metros) de caños de madera de 151 mm. de diámetro (8") y 20 metros (veinte

metros) aproximadamente de caños de acero de 151 mm. de diámetro (8")

"Art. 3º — La Compañía estudiará cada capa acuifera que se atravesare, en lo que concierne a su granulometría, caudal, nivel piezométrico, depresión, capacidad específica, calidad, y asesorará a la Municipalidad, cual o cuales conviene dejar en explotación

"Art. 4º — La Compañía, una vez terminada la perforación indicará a la Municipalidad el caudal máximo que puede explotarse sin peligro de sobrebombeo y asesorará sobre el equipo de bombeo más adecuado y condiciones a las características del pozo y su utilización.

"Art. 5º — El precio por metro perforado de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero será de \$ 305.— m/n. (Trescientos cinco pesos moneda nacional), el metro.

"Art. 6º. — La Compañía cobrará por provisión de 12 metros de caños filtros de madera de 152 mm. (6") de diámetro, a razón de \$ 230.— m/n. (Doscientos treinta pesos moneda nacional), el metro; la suma de \$ 2.760 m/n. (Dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional), por provisión de 18 metros de caños de madera de 152 mm. (6") de diámetro, a razón de \$ 145.— m/n. el metro, la suma de \$ 2.610.— m/n. (Dos mil seiscientos diez pesos moneda nacional); por provisión de 20 metros de caños de acero con costura soldado en espiral de 152 mm. (6") de diámetro, a razón de \$ 250.— m/n. el metro, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional).

"Art. 7º. — Por desgaste de cañería de manobra de 203 mm. (8") de diámetro, colocación, cañería filtro y de entubación, la Compañía cobrará la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional).

"Art. 8º. — A los fines de verificar la profundidad alcanzada, la misma será medida en presencia de la Municipalidad o en su defecto ante un representante de la misma.

"Art. 9º. — Si por razones técnicas, y para un mejor aprovechamiento del pozo, surgiera la necesidad de dejar doce o diez y ocho metros de caños de acero soldado en espiral de 203 mm. (8") de diámetro, la misma se cobrará a razón de \$ 290.— m/n. el metro, más la zapata de 203 mm. (8") de diámetro al precio de \$ 1.200.— m/n.

"Art. 10º. — El precio por metro perforado estipulado en el artículo 5º, sufrirá un recargo del 30 o/o (Treinta por ciento), si se atraviesan cantos rodados de aproximadamente veinte centímetros o más de diámetro y de acuerdo al espesor de la capa.

"Art. 11º — La Municipalidad se obliga a proveer el agua necesaria para los trabajos de perforación (800 a 1000 litros) diariamente, mientras no sea posible obtenerla de la perforación misma.

"Art. 12º — La paralización de los trabajos por causas imputables a la Municipalidad, hará que la Compañía opere en concepto de gastos la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos m/n), por día y por un plazo no mayor de cinco días, después del cual la misma podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio del pago por parte de la Municipalidad de los trabajos realizados.

"Art. 13º — La forma de pago será la siguiente: el 30 o/o (Tratata Per ciento) sobre

el importe total del presente contrato, al firmarse el mismo y el saldo al finalizar la perforación.

"Art. 14º — La Compañía queda autorizada por el presente contrato, a percibir de la Provincia por cuenta de la Municipalidad y con cargo a las participaciones que a ésta le corresponde en el producido del impuesto a los réditos, los importes establecidos en el presente contrato.

"Art. 15º — La citada perforación deberá ajustarse a la Reglamentación vigente y será supervisada por la Administración General de Aguas de Salta.

"Art. 16º — El presente contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Bajo las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Firmado, JORGE S. REUTER, Interventor Municipal.— JUAN M. LOPIZ — Hay un sello de la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12876—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Expte. Nº 7427/55.

Visto la nota Nº 2733, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en carácter de reintegro, Agente plaza Nº 56 de la Comisaría Seccional Primaria a don RAMUNDO VILTE (C. 1212 — M. E. 3.692.003 — D. M. 63), que se encuentra prestando servicios en la Administración General de Aguas de Salta, en reemplazo de don Carlos López, con anterioridad al día 1º de enero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12877—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física, en nota Nº 490, de fecha 23 de noviembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase con carácter transitorio, Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Educación Física, a la señorita VALERIANA RAMOS, para la atención del Vestuario de Damas de los Baños Públicos, con anterioridad al día 1º de diciembre de 1954 y hasta el 31 de marzo del siguiente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12878—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Expte. Nº 7428/54.

Visto la nota Nº 2779, elevada por Jefatura de Policía con fecha 30 de diciembre ppdo. en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase con anterioridad al día 15 de diciembre ppdo., las renunciaciones presentadas por el siguiente personal:

NESTOR MARTIN FUENTESECA al cargo de Sub Comisario de 3ª categoría de la Sub Comisaría de La Sileta;

LUIS TERACONI, al cargo de Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa);

Art. 2º. — Ascíndase con anterioridad al día 1º del mes en curso, al siguiente personal:

PEDRO PABLO RAMOS, Sargento de la Comisaría Seccional 2ª, a Sargento 1º de la misma comisaría en reemplazo de don Luciano Gerónimo;

VICTOR ADRIAN CHOCOBAR, Cabo 1º de la Comisaría Seccional 3ª, a Sargento de la Comisaría Seccional 2ª en lugar de don Pedro Pablo Ramos;

TRANSITO GUANCA, Cabo de la Comisaría Seccional 2ª, a Cabo 1º de la Comisaría Seccional 3a. en reemplazo de don Victor Adrián Chocobar;

CATALINO TAPIA Agente plaza Nº 87 de la Comisaría Seccional 2ª, con jerarquía extraordinaria de Cabo de la misma Comisaría, en reemplazo de don Tránsito Guanca;

JOSE LISANDRO ASTIGUETA, Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a Oficial Inspector (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de don Luis Teraconi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12879—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Visto la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Zuviria, al cargo de Profesor de Nociones de Derecho y Legislación Social de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", dependiente del Ministerio del Fuero, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS ZUVIRIA, al

cargo de Profesor de Nociones de Derechos y Legislación Social, de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir del día 1º de enero de 1955, y se le da las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
PABLO MESPLES

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12880—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Expte. Nº M—47—año 1954.

Vistas estas actuaciones; atento al decreto Nº 9600 — Orden de Pago Nº 166, de fecha 30 de marzo de 1954, y a los informes producidos a fs. 57 y vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 166, recaída en decreto Nº 9600 de fecha 30 de marzo de 1954; como así también a las imputaciones dispuestas y forma de atender el gasto total de \$ 2.366.50 m/n. que se aprueba por el art. 1º del mismo.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 9600 del 30 de marzo del año ppdo.

Art. 3º. — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 2.366.50 (Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la firma FRANCISCO MASCIARELLI, en concepto de arreglo, provisión de lubricantes y pensión de vehículos automotores dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de conformidad a las facturas corrientes a fs. 1/10, 20/27 y 37/52 del año 1953.

Art. 4º. — Con copia autenticada de éste decreto, remítase el expediente Nº M—47— año 1954, a la Contaduría General de la Provincia, para ser reservado, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Pablo Mesples

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12881—G

Salta, Enero 5 de 1955.

Expte. Nº 17.735/54.

Vistas estas actuaciones, y atento los informes producidos a fs. 29 y vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Por resultar concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de

\$ 131.45 (Ciento treinta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), a favor del Dr. LISARDO SARAVIA TOLEDÓ, en concepto de devolución por gastos abonados de su peculio personal durante el año 1941, con motivo de la adquisición de diversos artículos con destino al Centro de Higiene Social.

Art. 2º. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Pablo Mesples

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12892—S

Salta, Enero 5 de 1955.

Expte. Nº 18.896/954.

Visto en éste expediente la licencia extraordinaria solicitada por la Auxiliar 3º (Partera) de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", señora Edelmira de Kossinier; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 9 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese dos meses y medios de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 3º (Partera), de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta Sra. EDELMIRA DE KOSSINIER, a partir del día 15 de enero en curso, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones que establece el Art. 1º — Inc. f), último apartado de la Ley 1590.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12883—S

Salta, 5 de Enero de 1955.

Expte. Nº F. 1954.

Visto este expediente en el que corren las facturas presentadas por Farma del Norte de San Miguel de Tucumán, por un total de \$ 1.782.— m.n., en concepto de la provisión de 30 Cajas x 100 ampollas de Calcio Gluconato de 10 cc., efectuada al Ministerio del rubro con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta en el año 1953; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia fué convenida en forma directa por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta en el año 1953, por la urgente necesidad de disponer de los productos mencionados en las facturas agregadas a fs. 1/3 del expediente Nº F-1134,

para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios asistenciales;

Que, en consecuencia, se estimó oportunamente, que la compra de dichos productos se encuadraba en las excepciones previstas en el Art. 50— Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de epigrafe,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa en el año 1953, de la firma JUAN SIRENA de "FARMA DEL NORTE" de San Miguel de Tucumán, 30 Cajas x 100 ampollas de Calcio Gluconato de 10 cc., con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por un importe total de \$ 1.782.— m.n. (Un mil setecientos ochenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º. — El gasto de \$ 1.782.— m.n. (Un mil setecientos ochenta y dos pesos moneda nacional), aprobado por el Art. anterior, deberá hacerse efectivo a la firma proveedora en cancelación de sus facturas agregadas a fs. 1/3 del presente expediente, con cargo a los proporcionales que aún se encuentran en Cartera de la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1/7— II Otros Gastos— Principal a) 1, Parcial 2º de la Ley de Presupuesto Nº 1566/52, con vigencia para el ejercicio 1953, Orden de Pago Anual Nº 9.

3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RICARDO I. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a Cargo de la Cartera.

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12884—S

Salta, 5 de Enero de 1955.

Expte. Nº M-38/953.

Visto este expediente en el que la firma Luis A. Mosca, presenta facturas por la suma de \$ 1.998.46 m.n., agregadas a fs. 1/11 del presente expediente por provisión de mercaderías de alimentos a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta en el año 1953; y,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia fué convenida en forma directa por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, en el año 1953, por la urgente e imprescindible necesidad de contar con dichos alimentos para el normal desenvolvimiento de sus distintos servicios asistenciales;

Que, en consecuencia, se estimó oportunamente, que la compra de dicha mercadería alimenticia se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50 inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 941/49;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del epigrafe con fecha 21 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el temperamento adop-

tado por el Ministerio de Salud Pública y A. Social, al adquirir en forma directa, mercaderías alimenticias a la firma LUIS A. MOSCA, por la suma de \$ 1.998.46 m.n. (Un mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), en el año 1953, de conformidad al detalle de sus facturas corrientes a fs. 1/11 del presente expediente, y con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, para el normal desenvolvimiento de sus distintos servicios asistenciales.

Art. 2º. — El gasto aprobado por el Art. anterior, deberá cancelarse con los proporcionales aún disponibles en Cartera de la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1/7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parciales 1º: \$ 239.30 y 2º: \$ 1.659.16, de la Ley de Presupuesto Nº 1566/52, con vigencia para el ejercicio 1953, Orden de Pago Anual Nº 9.

3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RICARDO I. DURAND
Pablo Mesples

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12885—E

Salta, 5 de Enero de 1955.

Expte. Nº 10—D—955.

Atento a lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en nota Nº 3410 de fecha 3 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Tesorería de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del titular, al actual Sub-Tesorero de dicha Repartición, Sr. EDGAR ROY SPODE JONES.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentin Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12886—E

Salta, 5 de Enero de 1955.

Expte. Nº 6848—I—954.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 20 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a llamar a concurso de antecedentes o capacidad para cubrir cinco (5) cargos, con un sueldo mensual de \$ 1.000.— (Un mil pesos m.n.), y cinco (5) cargos de \$ 800.— (Ochocientos pesos m.n.), mensuales cada uno, que será necesario mantener por el término de tres (3) meses en la citada Repartición, a partir del 10 de enero de 1955,

a efectos de la ejecución del revalúo de los inmuebles correspondientes al Departamento de Orán, San Martín y Rivadavia.

Art. 2º. — El personal que a mérito de su capacidad se hiciera merecedor a cubrir los mencionados cargos y que en el desempeño de sus tareas llegase a tener una actuación destacada por su eficiencia, contracción al trabajo, etc., tendrá prioridad o preferencia para su incorporación efectiva a la Administración Provincial, en los cargos vacantes que se vayan produciendo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Asesoría Social y Salud Pública

DECRETO Nº 12887—E

SALTA, 5 de Enero de 1955.
Expte. Nº 4981—C—954.

Visto la Ley Nº 1737, promulgada el 6 de setiembre ppdo., por la que se dispone la creación de pueblos o centros urbanos, en el terreno fiscal Nº 64 (Campo Durán), y parcelas Nos. 32 y 37 del lote fiscal 3, del Departamento, San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el costo que demandará el cumplimiento de esta Ley ascenderá a la suma de \$ 80.000.—;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Incorporase la Ley Nº 1737, promulgada el 6 de setiembre de 1954, por un total de \$ 80.000.— (Ochenta mil pesos moneda nacional), dentro del Anexo H— inciso II— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional 1— Parcial 20 de la Ley de Presupuesto vigente — Plan de Obras con recursos provinciales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Martin A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 12888—E

SALTA, Enero 5 de 1955.
Expediente Nº 7—D—955.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000, con destino al pago de materiales que se adquirieron para las obras que por su intermedio se ejecutan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8534/54".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12889—E

SALTA, Enero 5 de 1955.
Expediente Nº 6—D—955.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000, con destino al pago de jornales correspondientes a la segunda quincena, del mes de diciembre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 950.00.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12890—E

SALTA, Enero 5 de 1955.
Expediente Nº 664—F—954.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el reintegro solicitado por doña Eufemia Pacheco, de la suma de \$ 1.850.—, importe de los gastos de inhumación del ex empleado de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Computación Mecánica, don José Manuel Mejías; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 7304 de fecha 3 de noviembre de 1953, Orden de Pago Nº 358, se liquidó a favor de la cónyuge superviviente del referido empleado, el importe del beneficio acordado por Ley Nº 1418, para dichos gastos;

Que el Art. 2º de la Ley Nº 1418, textualmente dice: "Tendrá derecho a percibir la cantidad a que se refiere el artículo anterior, sin cargo y en orden excluyente, el cónyuge

é hijos, los padres o hermanos del causante".

Por ello y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — No hacer lugar al pedido formulado en las presentes actuaciones por doña EUFEMIA PACHECO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12891—E

SALTA, Enero 5 de 1955.
Habiendo vencido el 31 de diciembre de 1954, la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 y sus modificatorias,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Prorrogase, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, y para el actual Ejercicio Económico Financiero 1955, el Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954 (Ley Nº 1698 y sus modificatorias).

Art. 2º. — Dese cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Pablo Mespique

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12892—G

SALTA, Enero 7 de 1955.
VISTO la nota de fecha 4 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la que comunica que el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal don Mercedes Pucá, se encuentra comprendido dentro de las penales establecidas por el Art. 106 inciso b) de la Ley 1138 en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase cesante a don MERCEDES PUCA, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 12893—G

SALTA, enero 7 de 1955.—
Atento lo solicitado por defatura de Policía

en nota N° 601, de fecha 4 de mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación pública, para la provisión de 130 toneladas de alfalfa enfiada 100 toneladas de maíz amarillo con cascaya y 7 toneladas de avena, con destino al ganado caballar que presta servicio en Jefatura de Policía.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 12894—G.

Salta, enero 7 de 1955.—

Expediente N° 7402/54.—

VISTO la resolución n° 8 dictada por el Intendente Municipal y la ordenanza n° 4 del H. Consejo Deliberante de la Comuna de Campo Santo, creando para dicha Municipalidad un Escudo Oficial con las características que se detallan en las mismas y cuyo fascimil fotográfico corre a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese como escudo oficial de la Municipalidad del distrito Campo Santo, del departamento General Güemes, el adoptado por las autoridades de la misma, que se describe en la resolución y ordenanza arriba mencionadas y cuyo fascimil fotográfico obra a fs. 1 del expediente antes citado.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 12895—G.

SALTA, Enero 7 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en las notas Nros. 481 y 482, de fechas 30 y 31 de diciembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase soldados del cuerpo de guardia Cárcel del Peña, a los señores EDUARDO CARRIZO (M. 7.227.012) — ISIDORO BURGOS (M. 7.218.418), con anterioridad al día en que comienzan a prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 12896—G.

SALTA, Enero 7 de 1955.

Expediente N° 7323/54.

VISTO el decreto N° 12666, Orden de Pago N° 158, de fecha 20 del mes de diciembre ppdo., por el que se dispone ampliar en la suma de \$ 16.000.— m/n. la partida parcial 40 "Viáticos y Movilidad" del Anexo B— Inciso V— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia ejercicio 1954; y atento lo observado por Contaduría General en lo que respecta al carácter de orden de pago del mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N° 158 dada mediante decreto N° 12.666, de fecha 20 de diciembre ppdo., quedando establecido que, en mérito de lo dispuesto por el mismo, la orden de pago anual N° 30, queda ampliada en la expresada cantidad de \$ 16.000.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 12897—G.

ORDEN DE PAGO N° 165

SALTA, Enero 7 de 1955.

Expediente N° 6395/54.

VISTO el decreto N° 10.951 de fecha 22 de julio de 1954, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 899.50 a favor de Tesorería de Jefatura de Policía, en concepto de sueldo anual complementario y reconocimiento de servicios por los meses de julio y agosto de 1953 del empleado Cecilio Domínguez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 10.951 de fecha 20 de julio de 1954, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 899.50 m/n.), a favor de TESORERIA DE JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidar se previa intervención de Contaduría General por Tesorería General, para que en su oportunidad haga efectivo dicho importe al empleado Cecilio Domínguez; y con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8/2 "Ley N° 1818/54 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 12898—E.

Salta, enero 8 de 1955

Expediente N° 6705/T/1954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 28 de diciembre de 1954 venció la sexta anualidad de \$ 446.500.— m/n. de la obligación contratada por el Gobierno de la Provincia con la razón social "TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA", de conformidad a la Ley Convenio N° 983 del 23 de Setiembre de 1948;

Que no obstante esta obligatoriedad, de acuerdo a lo convenido y a la conformidad prestada por la firma acreedora, el Gobierno de la Provincia hace efectivo solo el 50% de dicha cuota cancelatoria, es decir la suma de \$ 223.250.— m/n. mientras que el otro 50% se le acordó una prórroga hasta el 28 de Diciembre de 1959, más los intereses correspondientes, mediante la emisión del documento respectivo;

Que no obstante haberse enajenado dicho establecimiento terminal a favor de la Empresa FRANCISCO STEKAR Y CIA S. R. LTDA. el Superior Gobierno de la Provincia toma a su cargo la obligación hipotecaria que grava actualmente el inmueble aludido, comprometiéndose a abonar todas y cada una de las cuotas hasta llegar a la cancelación definitiva del préstamo hipotecario;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a la razón social "TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA" Sociedad Anónima —EN LIQUIDACION—, la suma de \$ 223.250.— m/n. (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la sexta anualidad que venció el 28 de Diciembre de 1954, con imputación al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1954;

Art. 2° — Dispónese la renovación hasta el 28 de Diciembre de 1959, del cincuenta por ciento (50%) restante de esta sexta anualidad o sea la suma de \$ 223.250.— m/n. (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más los intereses del tres y medio (3 ½%) por ciento anual sobre cinco (5) años que suman \$ 39.068.75 m/n. (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de \$ 262.318.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe por el cual se emitió el con-

pendiente documento.

3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y C. Públicas

DECRETO Nº 12900--G.

SALTA, Enero 10 de 1955.

Expediente Nº 5025/55.

VISTO la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 29 de diciembre ppdo., en la que solicita transferencia de partidas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese del Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a- 1, la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS MÍN. (\$ 62.000.— mín.), en la siguiente forma y proporción:

Parcial 18	\$ 20.000.—
Parcial 19	\$ 10.000.—
Parcial 26	\$ 4.000.—
Parcial 34	\$ 34.000.—

para reforzar el crédito de los parciales siguientes:

Parcial 6	\$ 30.000.—
Parcial 9	\$ 5.000.—
Parcial 10	\$ 3.000.—
Parcial 13	\$ 5.000.—
Parcial 15	\$ 20.000.—
Parcial 23	\$ 2.000.—
Parcial 27	\$ 3.000.—

del mismo Anexo, é Inciso, correspondiente al

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos, etc. Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/1 al 17/3/55.

Nº 11768 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Génola. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.
ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la

Ejercicio del año 1954 y perteneciente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por SS. los Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional, Licitación pública de obras del puente sobre el río Bermejo en Manuel Eloril y accesos, tramo Pichanal — Embarcación, \$ 8.801.334.70. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 5, planta baja, Capital Federal.

e) 5 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR

Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Lámase a Licitación Pública Nº 2/55, para el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.—

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días há-

SECCION JUDICIAL

fora del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— EN RIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 11 al 23/2/55

Nº 11748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHEN OHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario
e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 10/1 al 16/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS

del día 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle Nº 945 — BUENOS AIRES.

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sierras (MISIONES).

Esc. — Oberá — Oberá (MISIONES)

Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIONES)

Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES)

Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA)

Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FORMOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA)

Esc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y Fortín Yunga (FORMOSA)

Esc. Orán — Orán (SALTA).

Esc. San A. de los Cobres — San A. de los Cobres (SALTA).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (NEUQUEN)

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche, (RIO NEGRO).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO)

Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. Jose de San Martín — José de San Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno (GOB. MILITAR C. RIVADAVIA).

Esc. El urbio — Yacimiento Pte. Perón (SANTA CRUZ)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración

Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 4 al 16/1/55

DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 16/2/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aparcí-

bimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO:

Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero. Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/2/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nomina

ción, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/2/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE CALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas TerCIAS Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Floris Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Enna Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta Carmen Cornejo de Kolbenheyer, Arturo Kolbenheyer, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telésforo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES PILLAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario

e) 21/12 al 19/2/55.

Nº 11681 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/2/55

Nº 11680 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIÑES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIÑES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 10/2/55

Nº 11678 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11658 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, a los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FOR TUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO

NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercebimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN OROUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11826 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LIDA VAILEJO O RAMONA ADA VAILEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Hector Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Espeche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días, Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casariego, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores, de Maria Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Uribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercebimiento de Ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11618 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENKEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMESSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero. — Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 8/12/54 al 17/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11707 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Ovirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Sojo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadá y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955.

Salta, diciembre de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 29/2/55

Nº 11714 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Mértán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sud, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.—

80/12/54 al 10/2/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Pañamar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Frac-

ción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo, Límites: Norte, Herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 807.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 29/1/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11708 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE — VITRINA Y ESTAFETERIA

El día martes 16 de enero de 1955, habilitado ferias a horas 18 en Gral Perón 208 remataré SIN BASE dos vitrinas de madera con tapas de vidrio de 2.50 de largo por 1 metro de alto.

Una vitrina de pie de dos puertas de vidrio de 1.50 de alto por 1 metro de ancho. Un mostrador caja de madera de 2 metros de largo. Un estante de madera con vidriera y puerta corrediza con diversos cajones chicos de 6 mtr. de largo por 2 mts. de ancho, que se encuentra en poder del depositario Judicial Don Victor Visconti (Optica Salta) calle Falcarce Nº 30 de esta ciudad.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en auto: Cobre por despido VIDES IDA F. de Vs. OPTICA SALTA, VICENTE VISCONTI, Expediente 1132/54.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio, comisión de aranceles a cuenta del comprador, edicto Boletín Oficial y Diario El Tribuna.

e) 14 al 18/1/55

Nº 11746 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 23 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 mpa. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escocpe, jurisdicción departamento Chicomana de esta Feia., con lo edificado, plantado y cultivado, agua al que tiene más o menos 2000 Hecáreas, costumbres, servidumbre y derechos de tareas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mesa y "Cerral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escocpe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zerrilla. Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Tributos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chicomana.— Ordena Sr Juez de 4ta. Nominación Civil y

Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. N° 18507,954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 12/1 al 25/2/55

N° 11765 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 4 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero a horas 18, en 20 de Febrero 12, rematare CON BASE de \$ 31.533.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) un lote de terreno con casa ubicado en esta Ciudad, en Avda. Belgrano, entre calles Mitre y Zúñiga, con extensión: 6 mts. 85 cms. frente; 3 mts 22 cms. contrafrente, por 26 mts. 10 cms. en su lado Oeste, siendo el lado Este, una línea quebrada que partiendo del frente corre hacia el Norte 15 mts. 16 cms. allí dobla hacia el Oeste 9 mts. 45 cms. para dirigirse nuevamente al Norte 10 mts. con 30 cms. hasta dar con la línea del contrafrente, con una superficie de 137 mts. cuadrados 38 decmts. cuadrados dentro de los límites: Norte, con propiedad de Miguel A. Fleming, hoy de Fabricio Notarfrancesco; Sud, con Avda Belgrano; Este, con propiedad de la vendedora; y Oeste, con propiedad que fué de Alberto Paz Marteatrena, hoy de Maria Nella y Elsa Paz.— Nomenclatura catastral Partida N° 10327, Sec. E, Manz. 86, Pare. 13, Cir. I. Título dominio registrados a folio 66, asiento Civil y Comercial, en autos; "EJECUCION HIPOTECARIA — NIEVES OVEJERO DE SAN MILLAN VS. ERNESTO GASPARDIAZ Y MARTINA DELGADO DE DIAZ" Expte. N° 15812,954, en el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.

Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Norte.

e) 13/1 al 2/2/55

N° 11764 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1955, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré con la BASE DE \$ 31.6300.— M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Alvarado N° 1370, entre Corriti y Gral Paz.

TERRENO: Mide s/1. 10 mts. de frente por 26 mts. de fondo, que hacen superficie de 250 mts².

CASA: Sobre el terreno descripto, pisá una casa nueva construida de mampostería de primera, pisos de mosaicos y techo de loza de hermigón armado y consta de 5 habitaciones, hall, baño, y dependencias.

NOM. CATASTRAL: Sec. "E", Manz. 7, Parc. 49, Part. N° 950.— TITULO: Fo 351, As. 3º, Lib. 105 de la Capital.— GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 46.000.— m/n. registrada al Fo 351, As. 4 del libro 105 T. C.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez C. O. 1º Inst. y 1º Nom. en autos: "EMBARGO PREVENTIVO DIMA-

NI AMADO VS. JOAQUIN GUIL SORIANO" Exp. N° 62184/53. Edictos. 15 días B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI
Martillero
e) 13/1 al 2/2/55

N° 11759 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — MOSTRADOR Y MESAS — SIN BASE

El día 20 de Enero de 1955 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad remataré, SIN BASE, Un mostrador tipo "bar americano" de 12.— metros de largo por 1.50 metros de alto con 15 asientos plegados al mismo y baranda y 10 mesas de madera tamaño mediano, color caoba, en buen estado de conservación, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires N° 302 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — C. A. Garrido S. R. L. vs. Alfredo Rodríguez Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 12 al 18/1/55

N° 11758 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL HELADERA COMERCIAL BASE \$ 19.102.—

El día 21 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE DIECINUEVE MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL, Una heladera eléctrica marca "Carma" modelo ZL 44 N° 3939 completamente equipada (Industria Argentina) y mueble de acero, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en Florica N° 56 Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento el precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria.— Saicha, José Domingo vs. Miro J. Nicolópulos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 12 al 19/1/55

N° 11747 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AZUCAR Y VINO — SIN BASE

El día 19 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, 50 bolsas de azúcar de primera calidad y 400 cajones de vino marca "Cachique" los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Reston, domiciliado en Guemes 338 de la ciudad de Tartagal, de esta Provincia.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Según Martínez y Cia vs. Ernesto Reston.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte,

Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 10 al 19/1/55

N° 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes N° 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada valuación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote N° 170 — Catastro 1032 — Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 áreas 34 centeareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote N° 2 — Catastro 2699 — Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts²; limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 — Catastro 2701 — Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts², limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 — Catastro 2697 — Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts², limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711 — Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts². BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 — Catastro 2719 — Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts².— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts², limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727 — Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts², limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735 — Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts², limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 — Catastro 2733 — Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 566.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin

nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.17 mts², limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

EL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts², limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y lmites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del precatario del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados, en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento, 257 del libro F. de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 45 y 429 asientos 663 y 694 del libro

A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7) 5 al 17/1/55

N° 11789 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA COSER

El día Lunes 17 de enero de 1955, habilitada la Feria, a horas 18, en 20 de Febrero 13, remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Singer" de seis cajones, que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Doris Ray A. de Candalaft, domiciliada en calle Apolinario Saravia 250 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal del Trabajo, en autos "DIFERENCIA DE SALARIOS — MARCELINO MARTINEZ vs. VICTOR CANDALRAFT" Expte. 934/553.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días "B. Oficial" y "Norte".

6) 5 al 17/1/55

N° 11788 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 13, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1936, patente municipal N° 1499, de La Caldera, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1831 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal del Trabajo, en autos "COBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO — DAMIAN VICTORIA vs. PEDRO APAZA" Expte. 1095/54.— En el acto del

remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días "B. Oficial" y "Norte".

e) 5 al 19/1/55

N° 11727 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Deán Funes N° 169 — Ciudad, remataré, con la base de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de esta Provincia:

1° — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicoana, con una superficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Caivimonte; al Sud propiedad de Patricia Martín Córdoba;

al Naciente con propiedad de Paula de Zabala y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarade, de Agustín Zamora y con camino Nacional de Salta a Cañayate.— 2°) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 3 lotes, siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.89 mts.

de fondo y el segundo mide 25.89 mts. de frente por 73.89 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Diaz al Sud y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3°) Casa y terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 54.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Naciente en el cual tiene un ancho de 82 mts. por 149. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes lmites: Al Norte propiedad de Bartolo Neri, de Corina B. de Suárez y de dona Aurora T. de Diaz, al Este y al Sud, con propiedad de dona Rosa y dona Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folio 491 — 495 — 374 y 324, asientos 700—1— 552 y 449 de los libros E. de Títulos y 5 de R. I. de Chicoana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 145.200.— Catastro en conjunto N° 235.—

BASE DE VENTA \$ 30.000

2°) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chicoana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes lmites: al Norte Rio Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión), al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de dona Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justí de la cual la separa el camino de Suma las a Guachipas, con superficie de 145.— Hectá

reas 9.145 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 153.000.— Catastro en conjunto N° 157.— Títulos registrados al folio 107 asiento 1 del Libro 1 de R. I. de Chicoana.—

BASE DE VENTA \$ 102.200.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocería del Norte S. A." vs. Patricia Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte, Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILBERTO DORADO Escribano Secretario e) 5 al 16/2/55

N° 11732 — Por: ARISTOBULO GARRAL

JUDICIAL — BASE \$ 43.000.— Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las once horas, en mi escritorio —Deán Funes 960— venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MINACIONAL, el inmueble compuesto de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Arvarado entre Arenales y Corrión de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,60 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno: 585,93 mts. cuadrados. Lmites: N. propiedad de Candalaria o María Candalaria Martesarena y con prop. de Rosario G. de Saicedo; al S. calle Arvarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos Títulos: registrados al f° 345, As. 7 del libro 36 R. I. C. Nomenclatura Catastral: Circ. 1.— Sec. E Manz. 6— Parcela 13— Partida 3256. Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— mta. registrada al f° 346, As. 8 del libro 36 R. I. C.; Emplazo ordenado por Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Ejec. Figueroa Guemas vs. G. S. Sartini, per la suma de \$ 850.— mta. registrada al f° 346, As. 8 del libro citado; Emplazo ordenado Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. S. Sartini" per la suma de \$ 555.— mta. registrado al f° 348, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial "Norte.— Seña de practica.— Comisión al comprador. Con habilitación de feria.—

JUICIO: "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Fernando Sartini — Expte. 2149/54" Cámara de Paz Letrada — Secretario N° 2,

Salta, diciembre 31 de 1954

e) 5 al 24/1/55

N° 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS TERRENO EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 13, remataré: CON BASE de \$ 936.32 mta. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Ongi Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote N° 50 de la fracción A, según plano archivado bajo N° 1424, con EXTENSION: 50 mts. de lmites. 85 cmg. frente por igual contrafrente, por 23 mts. 35 cmg. en

en lado Norte, y 29 mts. 85 mm. en su lado Sur.— Superficie 230 mts. 43 cms.— Límites: Oeste, calle Cnel. Suárez; Este, lote 29; Norte lote 51; y Sud lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 12028, Sec. G, Manz. 67a. Parc. 23 Circ. I.— Títulos registrados a folio 396, asiento 3 Libro 115 R. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhorto — Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECUTIVO PESOS — PROSI Y CIA. Soc. Co. en Comandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. N° 19233/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/55

N° 11725 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Bienes optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 12, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m.p. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494. mts. 2, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Molde"; Este, con finca "Reiro de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Ha. Campos de pastoreo— Abundante monte— Agua del dominio privado que nace

en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F. O.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastral Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233.97 m.p. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, saldo una vez aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 3/1 al 14/2/55

N° 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quinta, con extensión de 512 cuerdas de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente al Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte

por 329.90 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M. 1. Partida 1064.— El comprador entregara el

veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Originario — cumplimiento de contrato— Ju

lio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publi-

carán por veinte días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial, para que conteste la demanda

conforme el art. 86 del Cód. de Proc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra

defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitase feriado Enero.

JORGE L. JURE — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

SECCION COMERCIAL

Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demas actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peurlot Luis " Julián. Pérez José. Peurlot Fernando Esteban.

" Ponc. Martínez Carlos Teranto David Tirac " Lucio Rogaric. Torres Emino. Tula Ernesto " Federico. En la ciudad de San Ramón de la " Nueva Orán, a veintiseis días del mes de Jun " nio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reu " nidos los señores mencionados al margen en el " local de la calle Veinticinco de Mayo número " doscientos cuarenta, siendo las dieciocho ho " ras, en cumplimiento de un propósito ante " rior, resolvieron constituir una sociedad anó " nima que llevará la denominación de "HOTEL " " ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá

" a constituirse en esta ciudad de San Ramón " de la Nueva Orán, en los terrenos que la So " ciedad que constituyen adquirirá, todo de a " cuerdo a la concesión otorgada por el Supe " rior Gobierno de la Provincia a favor del se ñor Fernando E. Peurlot, por decreto número " 9998 de fecha 21 de abril del corriente año, " concesión que el señor Peurlot cede en " este mismo acto a la Sociedad constituida " por objeto la explotación del Hotel de turismo " según lo previsto en el mencionado decreto, " cuya cesión será comunicada oportunamente " al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excep " ción de los señores Fernando E. Peurlot y To "

" más Curá, que se retiran momentáneamente " de la reunión, resuelven reconocer a favor de " los mencionados señores Fernando E. Peurlot " y Tomás Curá, sendos créditos contra la So " ciedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y " Cincuenta mil pesos respectivamente, los cua " les serán entregados en retribución de los " gastos efectuados por ellos para la obtención " de la concesión y demás trámites previos y " abonados en la oportunidad que se convenga " con los acreedores. Presentes nuevamente los " Señores Peurlot y Curá se entró a considerar

Estatutos Sociales

N° 11722 —

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.— HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban

Peurlot: soltero, argentino, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regir, los que fueron cometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por

los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9898, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras, o ejercer su representación. — Artículo Tercero: El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital. — Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública. — Título Segundo: Capital Social. — Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la situación de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general. — Artículo Sexto: El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio. Las acciones correspondientes a estos aumentos podrán emitirse con o sin premio. — Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia. — Artículo Octavo: Mientras las acciones no están íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y con tendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio. — Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse al impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse al otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que al mismo Directorio determinen, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente las certificadas correspondientes a esas acciones. La Sociedad

podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea. — El Directorio queda autorizado a emitir, en pago de los bienes, mercaderías o valores del negocio o cualquier otro concepto. Título Tercero. De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico. b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Directores Suplentes. Síndico y Síndico Suplente, según corresponda. d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado, quedando excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la orden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y deberá ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción podrá sin embargo, representar más de un voto de los votos equivalentes a todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea aunque las acciones en su poder lo hiciera acceder a ello. — Artículo Décimo Quinto: Podrá convocarse a Asamblea Extraordinaria por resolución del Directorio, del Síndico, o a petición de los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En las Asambleas Extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y depósito de las acciones, por los artículos precedentes. Los pedidos de Asamblea serán recibidos por el Directorio dentro de los quince días de su presentación; en defecto de ello los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades Anónimas que resolverá lo que correspondiere. Artículo Décimo Sexto: Para los fines expresados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán necesarias la mayoría y el quorum en el determinado. Si a la primera convocatoria no hubiere quorum, se citará nuevamente con tres días de anticipación y por avisos que se publicarán diez días, y esta Asamblea así citada podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes y cualquiera que sea el número de los accionistas participantes. En las demás Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de las

acciones suscriptas. En segunda convocatoria citada según lo dispuesto anteriormente, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y con cualquier número de accionistas. Toda segunda Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días de la primera convocatoria y en los avisos deberá constar que la primera no se realizó por falta de número. Título Cuarto Del Directorio; Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares nombrados en la Asamblea General de accionistas por mayoría absoluta de votos. La Asamblea elegirá asimismo dos suplentes, por igual mayoría quienes serán llamados al Directorio en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o incapacidad física o legal de los Directores titulares. La determinación de los Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares se hará por el primer Directorio, en el mismo orden en que han quedado nombrados y en el futuro según el orden determinado por el número de votos que hayan obtenido y a paridad de votos por sorteo. Artículo Décimo Octavo: Cada uno de los Directores deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel desempeño. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio nombrará de su seno cada año un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario que podrán ser reelectos. — Artículo Vigésimo: El Presidente, o el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán la representación legal de la Sociedad, y para obligar legalmente a la misma, sus firmas deberán ir refrendadas por la del Director Secretario. — Podrán firmar también en representación de la Sociedad dos Directores o un Director y un funcionario a los cuales se les haya dado poder en forma. — Artículo Vigésimo Primero: Los Directores titulares se elegirán cada tres años y los suplentes todos los años; ambos serán reelegibles. — La Asamblea General de accionistas podrá, por mayoría de votos presentes, revocar el mandato a todos o a alguno de los Directores. — Artículo Vigésimo Segundo: El quorum para las reuniones de Directorio se formará con tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, el Presidente o Vice Presidente en su caso tendrá voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio se reunirá cuando lo requiera el Presidente o dos de los Directores o el Síndico, y podrá reunirse en cualquier lugar de la República que no sea San Ramón de la Nueva Orán cuando el Presidente o dos miembros lo consideren oportuno. — Artículo Vigésimo Cuarto: Si por cualquier causa faltaren Directores Suplentes, el Directorio designará provisoriamente hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Vigésimo Quinto: Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Vice Presidente en su caso y por el Secretario. — Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad, resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que esté comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las facultades por lo tanto com-

"prender: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales. Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Comprar y vender mercaderías o muebles, al contado o a plazos; solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en arbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en depósitos; abrir cuentas corrientes en Instituciones de Crédito con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de créditos; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o el exterior. Podrá también comprar bienes raíces, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de todos los Directores que forman el Directorio, salvo de los que se excusaran de participar en la deliberación por las razones del artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio.— Adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo.— Establecer casas de comercio, sucursales o agencias en la República Argentina o en el exterior.— Resolver sobre la emisión, suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivas.— Crear empleos y acor dar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y subgerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o especiales renovándolos o revocándolos como la creyera conveniente; convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella debe considerar de acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos numerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.— Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o mas Directores a los que podrá encargar misiones especiales, y enmendar, con poder en forma todas las funciones de representación y administración que crea oportuno.— Título Quinto. Del Síndico.— Artículo Vigésimo Octavo: Anualmente la Asamblea General por mayoría de votos nombrará un Síndico y un Síndico suplente, los que pueden ser reelegidos, y se desempeñan con las atribuciones que fi-

ja el Código de Comercio; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. Título Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vigésimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual después de efectuados el descuento del cinco por ciento correspondiente a la reserva legal, las amortizaciones reglamentarias y las demás que la asamblea considere necesarios, serán distribuidas en la forma siguiente: a) ocho por ciento al Directorio, después de deducido el seis por ciento de interés sobre el capital social, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. — b) hasta el cinco por ciento a disposición del Directorio para remuneraciones especiales.— c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General.— Título Séptimo.— De la liquidación.— Artículo Trigésimo: En caso de liquidación de la Sociedad, actuará como comisión liquidadora el Directorio que se encuentre en ejercicio, con la fiscalización del Síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos Estatutos, si la Asamblea convocada a ese efecto no dispone otra cosa.— La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una Asamblea especial convocada al efecto en la forma establecida en estos Estatutos.— Título Octavo.— Disposiciones transitorias: El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Directores Titulares: Doctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Ponce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pérez y David Toranzo; Directores Suplentes: Señores Emilio Torres y Luis Julián Peuriot. Designase Síndico Titular el Doctor Eladio Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor Eliseo Barbará (hijo).— El doctor Carlos Ponce Martínez y el Señor Fernando Esteban Peuriot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las modificaciones que para ello les sean exigidas igualmente para proceder a la escrituración de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Las cuatro primeras series de acciones quedan suscriptas en la siguiente forma: el Señor Tomás Curá cuatrocientos cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, el Señor Luis Julián Peuriot, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor José Pérez, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Fernando Esteban Peuriot, dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos; el Señor Carlos Ponce Martínez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor David Toranzo, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Señor Emilio Torres, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el Señor Lucio Rosario Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y el Señor Ernesto Federico Tula, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integran en este acto.— Con lo que se da por ter-

minada la reunión firmando todos los presentes de conformidad esta acta redactada de fojas uno a nueve.— Sobre borrado: g—el Señor José—es—Vale.— Sjb: Peuriot Luis Julián.— Luis Julián Peuriot.— Luis Julián Peuriot—Vale.— Emilio Torres, E. E. R. de Curá. José Pérez. B. Taranto. F. E. Peuriot. Ponce Martínez. Luis J. Peuriot. T. Curá. L. R. Tirao. Ernesto F. Tula. Concuera con el acta original que corre del folio uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que he computado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie.— Sobre borrado: i—dop—i—lci—e—p—tem—er—Vale. Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A. Peñaiva Hay un sello. Expediente No Salta, noviembre 22 de 1954.— Pase a sus efectos a Fiscalía de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Arana. Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Inspección de Soc. Anónimas. Consta. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos pases a Inspección de Sociedades Anónimas, Cívil y Comerciales.— Despacho, noviembre 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Número Detallada de los socios fundadores de Hotel Zenta "Sociedad Anónima Inmobiliaria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante, Curá Barbará Edith Humae, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria, Peuriot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Victor Martínez 204, Cap Fed. empleado, Pérez José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peuriot Fernando Esteban, argentino, domiciliado en Orán, comerciante Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Balceres, 378, Salta, escribano. Taranto David, turco, casado domiciliado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Rosario, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar miento 116, Salta, comerciante Torres Emilio soltero, argentino naturalizado, domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federico, casado, argentino, domiciliado en Orán dentista. Corre a fojas 10 una boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S. A. (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que suscribe Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Certifica, que en la sección Orden Social y Político de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 de Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veintete y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos de ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Pavichevich. Jefe de Investigaciones. Mesa de Entradas. Co-

"beración. Expediente N° 1604. Entró Noviembre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durand. S.D. Carlos Ponce Martínez, con domicilio en la calle Balcarce número 376 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acta de constitución de "Hotel Zenta", Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acompaño, ante V. S. me presento y digo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia correspondiente, se aprueban por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería suficiente, hecho lo cual se procederá a la escrituración que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas: No Vala. Así lo pido. Dios guarde a V.S. Ponce Martínez, Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales Salta, P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente expediente el señor Carlos Martínez Ponce, en representación del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización con fecha en el acta de constitución de la sociedad, que corre a fs. 7 vta. del presente expediente, solicita por la misma la aprobación de los estatutos sociales, personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y cuando cumplimiento al Decreto N° 563-G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el más elevado criterio de V.S. Sirva el presente de muy atenta nota de elevación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ricardo R. Urzagasti Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello, Fiscalía de Estado. 1 de Diciembre de 1954. Recibido en la fecha, a horas 9, a fs. 13 últimas, en calidad de acta. Conste. Dora Acosta, Secretario. Expediente N° 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación Estatutos. D/N° 1228/54. Señor Ministro de Gobierno; Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referentes al otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscalía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay una firma ilegible y un sello que dice; Francisco Pablo Matelli, Fiscal de Estado; Hay otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciembre de 1954. Salto en la fecha, a horas 11, en fs. 14 últimas, en calidad de dictaminado conste. Dora Acosta, Secretario, Salta, 8 de diciembre de 1954. R. S. Decreto N° 12181. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Expediente N° 1604/54. Visto el presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previa otorgamiento de la

"personería jurídica, y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 563-G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia Decreta: Art. 1° — Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 10 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2° Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sellado que fija la ley Art. — 3° Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese Durand, Jorge Aranda, Es copia: M. R. Saks de Lemmo. Despacho, Diciembre 7 de 1954 Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo M. Fald. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Superior—el—Hotel—c—Firma fs: entre líneas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel—Vala. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo R. Urzagasti, Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que en diez fojas útiles incorpora a la presente, doy fé, quedando en consecuencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativas a la construcción de "Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en trece sellos notariales números: del diez mil ochocientos veintey siete al diez mil ochocientos treinta y nueve, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y uno, doy fé, Sobre borrado: car de—i—; entre líneas: me presenta—Valen. F. E. Peuriot; Testigo; Julia Torres. Tgo. Emilio Díaz. Ante mí.— A PENALVA. Hay un sello. — CONCUERDA — con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos números: del ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: car de—i—; entre líneas: a revocación—actos— año 1954. Valen.—

"ARTURO PENALVA — ESCRIBANO
"REGISTRO N° 10.—
e) 30/12/54 al 20/1/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11755 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes se hace saber que los señores Felipe Lauandos, Alberto Lauandos, Carlos Lauandos y Nely Blanca Lauandos de Córdoba, transfieren a favor de los señores Armando Lauandos, Ernesto Lauandos y Amado Lauandos, sus respectivos capitales en la Sociedad en Comandita Lauandos Hermanos, con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, constituyendo domicilio en la calle Balcarce N° 376, a los efectos de esta operación. Carlos Ponce Martínez, Escribano.
e) 12 al 18/1/1955.

N° 11754 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.367, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Deán Funes N° 920, por parte de su propietario, Sr. Alberto César Bonduri, a favor del comprador Sr. Foyi Cheda. La venta se realizará libre de Pasivo, quedando éste y las cuentas a cubrir a cargo exclusivo del Vendedor.
Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Sr. Aristóbulo Carral, ubicado en la calle Deán Funes N° 960 y/o en el local del negocio Deán Funes 960.— Salta, Enero 11 de 1955.— Foyi Cheda, Comprador.— Alberto C. Bonduri, Vendedor.—
e) 12 al 18/1/1955.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 11760 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos preceptos en la Ley 11.745 se hace saber que por escritura N° 9 de fecha 10 de Enero de 1955, pasada ante el suscripto Escribano, los señores Joaquín Monte Zarzo y Remigio Guerra, de conformidad con todos los demás socios han cedido cada uno 75 acciones ó cuotas sociales de \$ 1.000.—, cada una, de las 150 que cada uno tenía en la razón social Monte y Guerra, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas, é Ismael Zarzoso, quienes ingresan a la expresada Sociedad como socios.—
Salta, 11 de Enero de 1955.— Alberto Ovejero Escribano Nacional.
e) 13 al 19/1/55

N° 11753.—

Entre los señores don AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, casado en primeras nupcias con doña María Elena Eava y don MIGUEL ANGEL INSAURRALDE, casado en primeras nupcias con doña Nilda Poleri Lizarraga, ambos paraguayos, domiciliados en la calle

Rioja N° 679 de esta Ciudad, mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don Amancio Estanislao Insaurrealde declara que conjuntamente con doña Carmen Enriqueta Amenábar, son actualmente los únicos socios integrantes de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio 154, asiento 1.747 del Libro 23 de Contratos Sociales y a folios 204 y 205, asientos Nos. 3.195 y 3.196 del Libro 26 de Contratos Sociales, cuya Sociedad gina con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, de las que posee setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

SEGUNDO: Don Amancio Estanislao Insaurrealde, con el consentimiento de su nombrada consocia, cede y transfiere a favor de don Miguel Angel Insaurrealde, cuarenta y cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una de las setenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad nombrada, por el precio de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que declara tenerlos ya recibidos del cesionario por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma y lo subroga en sus correspondientes derechos y obligaciones en la Sociedad de que se trata proporcionalmente a las cuotas cedidas.

TERCERO: Don Miguel Angel Insaurrealde, acepta la cesión de cuotas a su favor, declarando conocer y aceptar el contrato social de "Manufactura de Tabacos Villagrán, S. R. L."

CUARTO: Presente en este acto la consocia señorita Carmen Enriqueta Amenábar, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Eva Perón N° 922 de esta Ciudad, manifiesta su conformidad con esta cesión de cuotas y acepta el ingreso como socio del señor Miguel Angel Insaurrealde, quien queda desde ahora incorporado a la Sociedad.

QUINTO: Los señores Amancio Estanislao Insaurrealde, Miguel Angel Insaurrealde y señora Carmen Enriqueta Amenábar, resuelven de común acuerdo modificar por este mismo acto la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido de que en lo sucesivo la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con las mismas facultades y atribuciones acordadas en el contrato de constitución de la sociedad que integran. Previa ratificación de las partes, de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. Raspado: consentimiento—el—em.—Va e.

A E. INSAURRALDE.— M. A. INSAURRALDE.— CARMEN E. AMENABAR.
e) 12 al 18/1955.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11752 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.—

El suscripto Escribano, comunica que se ha convenido la Disolución de Sociedad "Juan Caram y Hnos.", domiciliada en el pueblo "El Galpón", haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Juan y José Caram; quedando a cargo del socio Julio Caram, El Inmueble, con título inscripto a folio 499, asiento 1, libro 2 de I. de Metán. Partida 191, existencia de la Agencia del Y. P. F. y cuentas a cobrar de la misma, por importe de \$ 25.435.—

J. A. Barroso — Mitre 163 — Metán.—
e) 12 al 18/1955.

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11748 — EDICTO En el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, e. Sr. Juez Dr. Luis R. Casermeiro, en el juicio N° 22.816/54, caratulado: "QUIEBRA DE ABEL FLORES" ha decretado lo siguiente: "Salta, 15 de Diciembre de 1954.— Fijase nueva audiencia para el día 10 de Febrero de 1955 a horas diez y media, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.— Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño, respectivamente; Habilitase la feria de Enero para dicha publicación.— Firmado LUIS R. CASERMEIRO.— Anibal Urribarri — Secretario.
e) 11 al 20/1955

Salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 18 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRELISA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

SECCION AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en 3 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955